

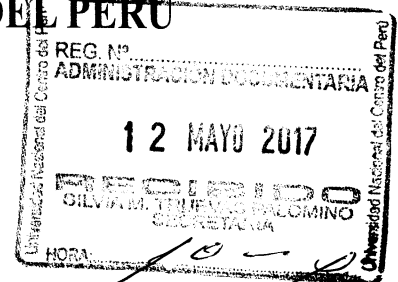


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1287-R-2017

Huancayo, 10 MAY 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 02-RBV-FTS-2017 presentado el 25 de abril 2017, a través del cual la Mg. Hilda Rosario Beraún Vásquez, representante ante la Mesa Multisectorial de trata de personas de la Región Junín, remite informe sobre su participación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Mg. Rosario Beraún Vásquez informa que la presidencia de la Mesa Multisectorial recae en el Presidente del Gobierno Regional, la vicepresidencia en el Director del Ministerio de Trabajo, Secretaría en el Director del Ministerio del Interior, Tesorería ONG Redes, vocales Fiscalía y Poder judicial, los representantes que participan activamente son 20 instituciones entre públicas y privadas. Informa las actividades que se desarrollaron durante el 2016, con su participación como representante de la UNCP, llevando una campaña sobre el problema de trata de personas en la explanada de la universidad como cierre del plan anual;

Que, el Artículo 244° del Estatuto Universitario establece los derechos de los docentes y en su inciso k) señala: Gozar de incentivos al desempeño destacado en la función docente, investigación y responsabilidad social. El reglamento general de la UNCP normara los procedimientos e indicadores de evaluación para calificar y otorgar los incentivos; concordante con el Artículo 88° numeral 88.11;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

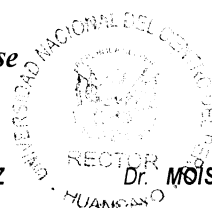
RESUELVE:

- 1° **FELICITAR Y AMERITAR** a la **Mg. Hilda Rosario Beraún Vásquez**, Docente nombrada en la categoría de Auxiliar a T.C., adscrita a la Facultad de Trabajo Social, representante ante la Mesa Multisectorial de trata de personas de la Región Junín, por su participación activa en todas las actividades programadas, durante el año 2016.
- 2° **DESIGNAR** a la **Mg. Hilda Rosario Beraún Vásquez**, representante ante la Mesa Multisectorial de trata de personas de la Región Junín, para el año 2017.
- 3° **DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de la docente en la Oficina de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR